

Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS CONDENANDO EL ASESINATO DE LA JUEZ MIREYA MENDOZA PEÑA EN HONDURAS EL 24 DE JULIO DE 2013

La Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental con estatuto consultivo ante Naciones Unidas, une su voz de repudio e indignación ante el vil asesinato de la juez hondureña Mireya Mendoza Peña. La Juez Mendoza Peña integraba la Junta Nacional de la Asociación de Jueces por la Democracia y su asesinato evidencia el deterioro institucional y la impunidad que se sufre en Honduras. Por muchos años, la AAJ y otras organizaciones de juristas y defensoras de los derechos humanos han recopilado información de la impunidad en Honduras mediante misiones al país, denunciado y acudido a foros regionales¹ e internacionales² para denunciar el patrón sistemático de violaciones a los derechos humanos en ese país.

En los últimos tres años, 64 abogados y profesionales del derecho han sido asesinados en Honduras. Las ejecuciones extrajudiciales, amenazas y demás violaciones cometidas contra los defensores de derechos humanos en el país han sido continuas a pesar de las declaraciones y resoluciones repudiando los actos de violencia, intimidación y represalias especialmente contra jueces, fiscales y abogados.³

Los Estados tienen la obligación de respetar la integridad de los jueces, fiscales y abogados, contra toda forma de violencia que puedan sufrir como consecuencia del desempeño de sus funciones, aparte de enjuiciar a los responsables.

El Estado Hondureño no ha protegido el derecho a la vida de un miembro de la Rama Judicial, la Sra. Mireya Mendoza Peña, jueza del Tribunal de Sentencia de la ciudad de El Progreso, Yoro, con la debida

¹ Véase, entre otros, el Informe de CIDH Núm. 100/11, Caso 12.472, FONDO, CARLOS ANTONIO LUNA LÓPEZ Y OTROS, c. HONDURAS, 22 de julio de 2011; y, ante el mismo foro, el Informe de CIDH Núm. 76/12 Caso 12.548, FONDO, COMUNIDAD GARÍFUNA TRIUNFO DE LA CRUZ Y SUS MIEMBROS, c. HONDURAS, 7 de nov. de 2012.

² Véase, Informe de la AAJ ante el Consejo de Derechos Humanos en la ONU-Ginebra, 5 marzo de 2013, respecto a la situación de los defensores de los derechos humanos, de la Relatora Especial (Margaret Sekaggya). La Relatora hizo una adición a su informe sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Honduras, e incluyó a los abogados, fiscales y jueces. Concluyó que “El golpe de Estado que tuvo lugar en 2009 agravó las deficiencias institucionales, dejó en situación más vulnerable a los defensores de los derechos humanos y causó una gran polarización de la sociedad.” Véase, también, A/HRC/22/47/Add.1.

³ La más reciente ha sido la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su 23er. Período de Sesiones de 19 de junio de 2013, A/HRC/RES/23/6, en la cual cita los demás instrumentos que protegen al poder judicial, abogados y demás defensores, a saber, la Declaración Universal, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

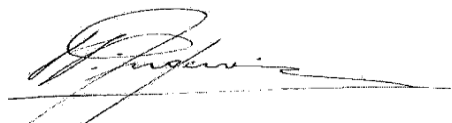
diligencia que requiere el cumplimiento con sus obligaciones contraídas regional⁴ e internacionalmente.⁵ Esta falta de diligencia afecta, además, el deber de velar por la independencia judicial y por la sana administración de la justicia.

La Asociación Americana de Juristas no sólo se une al dolor de familiares, amigos, compañeros y compañeras. Nos unimos solidariamente al llamado de la Asociación de Jueces por la Democracia de Honduras y exigimos una inmediata investigación y procesamiento de los autores materiales e intelectuales de este vil asesinato.

26 de julio de 2013



Vanessa Ramos
Presidenta AAJ Continental
(VRamos1565@aol.com)



Hernán Rivadeneira J.
Secretario General
(hr21908@gmail.com)



Beinusz Szmukler
Presidente del Consejo Consultivo de la AAJ
(beinusz@gmail.com)

⁴ Convención Americana a proteger la vida (art. 4) y a garantizar la seguridad de los y las que trabajan por la justicia.

⁵ Véase, el Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, A/57/182, de 2 de julio de 2002, entre otros.